

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3599

(03 DE ABRIL DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO UNICO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 19 DE 2018 CONTRATACION PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que según Convocatoria Pública No. 19 de 2018, la Universidad dio apertura al proceso para la contratación de las pólizas de seguros requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable la Universidad Tecnológica de Pereira, así como los riesgos a los cuales están expuestas las personas que se encuentran bajo su responsabilidad.

Que en la Convocatoria Pública No. 19 de 2018 se estableció un único grupo del programa de seguros de la Universidad el cual comprende los siguientes ramos:

- | | |
|---|--|
| 1. Todo Riesgo Daños Materiales | 8. Responsabilidad Civil Médica |
| 2. Automóviles | 9. Responsabilidad Civil Laboratorios |
| 3. Transporte de valores | 10. Responsabilidad Civil Servidores Públicos |
| 4. Transporte de mercancías | 11. Accidentes Personales Estudiantes Matriculados |
| 5. SOAT | 12. Infidelidad y riesgos Financieros |
| 6. Manejo Global | |
| 7. Responsabilidad Civil Extracontractual | |

Que el cierre de la Licitación se realizó en la Oficina Jurídica de la Universidad en la fecha y hora señaladas, al proceder a la apertura de la urna, se observó una sola propuesta presentada por La **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

Que el comité evaluador de la Convocatoria Pública No. 19 de 2018, según acta de evaluación y calificación emitida el 23 de marzo de 2018, recomendó al Señor Rector adjudicar el Grupo Único del programa de seguros de la Universidad para una vigencia técnica de 365 días a la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, por valor de **Setecientos cincuenta y dos millones quinientos quince mil quinientos setenta y dos pesos mcte. (\$752'515.572,00) IVA incluido.**

Que el cronograma de la Convocatoria Pública No. 19 de 2018 estableció como fecha límite para adjudicar el contrato de seguros el día 03 de abril de 2018.

Que es obligación de la Universidad amparar los bienes e intereses patrimoniales o por aquellos en los cuales sea responsable.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que autorice la contratación de las pólizas que conforman el grupo único del programa de seguros de la Universidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1046 del Código de Comercio el documento contentivo del contrato de seguros se denomina póliza, razón por la que no se requiere la celebración de otro documento para darle validez a las condiciones pactadas propias de los contratos de seguros que son tomados por la Universidad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3599

(03 DE ABRIL DE 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** el Grupo Único de programa de Seguros de la Universidad, para para una vigencia técnica de 365 días con las siguientes fechas de inicio de los amparos:

GRUPO	RAMOS	INICIO VIGENCIA TECNICA
Grupo Unico	Todo Riesgo Daños Materiales Automóviles Transporte de valores Transporte de mercancías SOAT Manejo Global Responsabilidad Civil Extracontractual Responsabilidad Civil Médica Responsabilidad Civil Laboratorios Responsabilidad Civil Servidores Públicos	0:00 Horas del 08 de Abril de 2018
	Accidentes Personales Estudiantes Matriculados	0:00 Horas del 02 de julio de 2018
	Infidelidad y Riesgo Financieros	16:00 Horas del 15 de abril de 2018

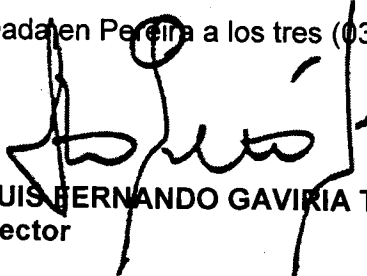
ARTÍCULO SEGUNDO: El valor correspondiente a las pólizas expedidas por la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, para la vigencia que se aprueba, es de **Setecientos cincuenta y dos millones quinientos quince mil quinientos setenta y dos pesos mcte. (\$752'515.572,00)** IVA incluido., valor que se imputará al rubro 220115 - 1 - 249 – 20 Seguros - CDP 750, según propuesta presentada el día 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Designar como supervisor al funcionario Orlando Cañas Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.590.841 quien desempeña el cargo de Jefe de Gestión de Servicios Institucionales o quien haga sus veces, quién se encargará de: a) revisar las pólizas expedidas por las compañías aseguradoras. b) Resolver las consultas que formulen las compañías aseguradoras y hacer las observaciones por escrito que considere convenientes. c) Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de las pólizas constituidas. d) Preparar conjuntamente con el corredor de seguros, los informes de siniestros que puedan ocurrir para ser remitidos a las compañías aseguradoras. e) Informar oportunamente a la Rectoría cualquier incumplimiento de las compañías aseguradoras. f) Presentar a la Rectoría las recomendaciones para renovaciones o suspensiones del servicio prestado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los tres (03) días del mes de abril de 2018


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Juan Guillermo Domínguez Montañez
Revisó: María Teresa Vélez Ángel